



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 1053

BUENOS AIRES, 22 FEB 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-000619-12-6
del Registro de la Administración Nacional de
Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma
FINADIET S.A.C.I.F.I. solicita la cancelación del Certificado
N° 42.859, correspondiente a la especialidad medicinal PIL-
P / PERMETRINA.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances
del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los
requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro a tomado la
intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades
conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N°
425/10.

[Handwritten mark]



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos

ANMAT

Por ello:

DISPOSICIÓN N° 1053

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Cancelase el Certificado N° 42.859 correspondiente a la especialidad medicinal PIL-P / PERMETRINA, propiedad de la firma FINADIET S.A.C.I.F.I., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2º. -Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-000619-12-6

DISPOSICIÓN N°: **1053**

dlv

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.